

**ACTA NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA DE PINEDA**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de uniformes para el personal del RNPN para el año 2018 a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los servicios profesionales de un psicólogo a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2018. 7. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2017, en los Centros de Emisión del Exterior. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de uniformes para el personal del RNPN para el año 2018 a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta solicito a la Licenciada Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licenciada Karen Trujillo como antecedentes que con fecha ocho de marzo de 2018, la Junta Directiva del RNPN, autorizo el inicio de gestiones para la **"ADQUISICION DE**

#C

B

W

W

**UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNP PARA EL AÑO 2018**” según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número 981, punto número 5, según detalle presentado. En fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: 1) **INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V.**, 2) **UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.** y 3) **HASGAL, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha tres de abril de dos mil dieciocho así:

No.	OFERTANTE	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	MARIA CARMEN GUILLEN	\$ 34,364.92	TOTAL
2	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	\$ 29,811.34	TOTAL
3	UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 32,555.60	TOTAL
4	INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	\$ 36,569.99	TOTAL
5	HASGAL, S.A. DE C.V.	\$ 22,823.75	PARCIAL
6	LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 44,352.03	TOTAL

Agrego que en fecha cinco de abril de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) La Oferta, b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, c) Formulario para la Identificación del

contratista, d) Manifiesto de Capacidad para ofertar, e) Tres referencias, f) Fotocopia de NIT y NRC. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que, todas las ofertas recibidas presentaron toda la documentación solicitada, quedando habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada **JESICA IVETTE MARTINEZ DE RODRIGUEZ**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como consta en cuadro de evaluación presentado, la oferta presentada por:

A) Sociedad **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, no cumplía con: a) Las obligaciones que deberá cumplir la empresa a confeccionar los uniformes; B) Sociedad **HASGAL, S.A. DE C.V.**, no cumple con: a) No ofrecía la confección total de los uniformes, lo cual se establece en el romano V de las Especificaciones Técnicas N° LG-010/2018-RNPN, "El RNPN adjudicara en forma total"; C) Sociedad **INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.**, no cumplía con: a) Las especificaciones técnicas del pantalón básico de vestir, para personal femenino, b) Las especificaciones técnicas del pantalón de vestir, para personal masculino, c) Las especificaciones técnicas de la camisa manga corta, color azul, para personal masculino, d) Obligaciones que deberá cumplir la empresa a confeccionar los uniformes; D) Sociedad **LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no cumplía con: a) Las especificaciones técnicas del pantalón básico de vestir, para personal femenino, b) Las especificaciones técnicas de la camisa manga corta, color blanco del personal masculino, c) no cumplía con los ítem N° 2, 4, 5, 6 de las Obligaciones que deberá cumplir la empresa a confeccionar los uniformes; quedan por tanto, inhabilitadas las Sociedades antes mencionadas. Apunto que las ofertas presentadas por: **MARIA CARMEN GUILLEN, y UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso de evaluación, según consta en cuadro anexo. Señalizo que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas habilitadas producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total

#c.  
B  
m  
su  
A

ofertado sea el menor: **MARIA CARMEN GUILLEN** por un monto de **\$34,364.92** y **UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **\$32,555.60**. Y habiéndose realizado una revisión aritmética de las ofertas, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un valor de Treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$32,555.60) era la de menor valor ofertado y que se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la contratación de Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2018**, a la Sociedad: **UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 32,555.60), precio que incluye IVA. Por lo anterior solicitan **ADJUDICAR** la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2018**, a la Sociedad: **UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 32,555.60), precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA:** Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2018**, a la Sociedad: **UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100 Dólares de los Estados Unidos de

América (\$ 32,555.60), precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los servicios profesionales de un psicólogo a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y Licda. Jesica Martinez, Jefa de Recursos Humanos, para que presentaran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Recursos Humanos; El Presupuesto es de \$1000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión para el plazo de ejecución de un año; Apunto que el Tiempo de entrega: Posterior al análisis y evaluación de las pruebas, el profesional presentara los resultados a la Unidad de RRHH en el término de 5 días hábiles. Que esta petición se justifica en atención al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal del RNPN, el cual establece que los aspirantes que sean sometidos a dicho proceso deberán realizar pruebas psicométricas; por lo que se hace necesario la contratación de los servicios de un Psicólogo para que efectúe el análisis y evaluación psicológica. Que se requiere el perfil siguiente graduado de Licenciatura en Psicología de preferencia con Maestría Organizacional y experiencia en procesos selección y contratación de Personal con experiencia mínima de 5 años en el área; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefa de Recursos Humanos y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la contratación de los servicios profesionales de un psicólogo a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefa de Recursos Humanos y Asesor Jurídico del RNPN. 6. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2018. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 7. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2017, en los Centros de Emisión del Exterior. La Junta

#C.

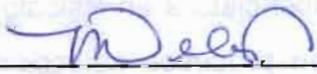
B

m

su

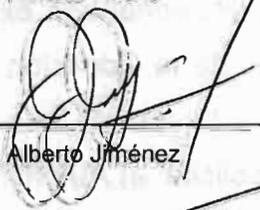
A

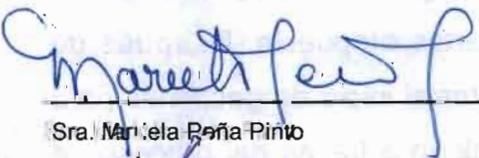
Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 8. Varios. **Informe sobre escrito presentado de la demanda presentada con referencia 00008-18-ST-COPC-2CO I-PC-18-1, ante el JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de Santa Tecla, departamento de La Libertad promovido por la UNIÓN DE PERSONAS denominado UDP TELCONET PANAMÁ MULTINET, contra la JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. Para conocimiento.** La señora presidenta solicito al Lic. Javier Bernal para que presentara este informe. Expuso el Lic. Bernal que fueron presentados en tiempo todos los escritos y documentos relacionados en el emplazamiento formulado a esta junta directiva, a fin de contestar la demanda interpuesta, tal como lo establece la LJCA. Asimismo se presentaron amplios argumentos sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora, de conformidad con el artículo 99 inciso 1° de la LJCA. Señalizo el Lic. Javier Bernal que el apoderado nombrado dará seguimiento a este proceso y se comunicara lo resuelto. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

  
Licda. Maria Margarita Velado Puentes

  
Lic. Álvaro Renato Huezo

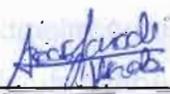
  
Lic. Javier Bernal Granados

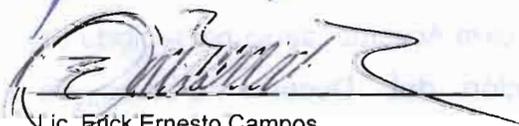
  
Lic. Jorge Alberto Jiménez

  
Sra. Mariela Peña Pinto

  
Lic. José Antonio Hernández

  
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

  
Licda. Ana del Rocío Lara de Pineda

  
Lic. Erick Ernesto Campos

  
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario